

RADICADO. **2023-00197**
VERBAL – DECLARACION y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
DEMANDANTE: ANA MARIA DELGADO
DEMANDADO: MARIA PATRICIA SUÁREZ FLÓREZ Y OTROS

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que está pendiente la carga procesal de notificar a la parte demandada. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 5 de septiembre de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Cinco (5) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** al demandante para que notifique al extremo demandado del contenido del auto admisorio de la demanda, en la forma indicada con los arts. 291 y 292 del CGP si la notificación se hace a una dirección física o de conformidad con el art. 8 de la ley 2213 de 2022 si la notificación se hace a un correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7585cddfdc09c23ea33314e3d84498095f803e908e7649d25c6a85b02217c587**

Documento generado en 04/09/2023 09:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>